ANEXO CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL Y LA CÁMARA DE COMERCIO SANTA ROSA DE CABAL.

PARTES: SANDRA ASTRID LÓPEZ GODOY ORDENADORA DEL GASTO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL

CRISTIAN MARCEL LONDOÑO JARAMILLO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA ROSA DE CABAL

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA APOYAR EL PROYECTO "GESTIÓN ESTRATÉGICA Y DESARROLLO COMERCIAL PARA EL CLÚSTER DE TURISMO ALTERNATIVO Y DE BIENESTAR DE SANTA ROSA DE CABAL"

Las partes de común acuerdo hemos convenido integrar al presente anexo al convenio electrónico de ASOCIACIÓN, suscrito en la página del SECOP II con CRISTIAN MARCEL LONDOÑO JARAMILLO identificado con cédula de ciudadanía No. 18.615.758 en representación de la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA ROSA DE CABAL, identificada con NIT 891.400.792 el cual adicionalmente contiene las siguientes cláusulas:

a.- Que según el Decreto 092 de 2017 "*Por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia",* contempló ensu artículo 5° una regla especial para la celebración de Convenios de Asociación conentidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las Entidades Estatales, la cual dispone: "*Artículo 5°: Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sinánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas le asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estaránsujetaos a competencia cuando la entidades privadas sin ánimo de lucro comprometarecursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferioral 30% del valor total del convenio*." **b.**- Que la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA ROSA DE CABAL, compromete recursos en dinero para la ejecución del convenio en una proporción no inferior al 30%. **C.** Que el presente convenio lo anteceden todos los requisitos para su celebración exigidos en las normas vigentes, los cuales pueden ser consultados directamente en la plataforma del SECOP II **d.**- Que todos los documentosprevios que soportan este convenio se anexan y forman parte esencial de él, y por tanto obligan a las partes a cumplir sus estipulaciones. Con base en las anteriores consideraciones, se celebra el presente **CONVENIO DE ASOCIACION**, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA APOYAR EL PROYECTO "GESTIÓN ESTRATÉGICA Y DESARROLLO COMERCIAL PARA EL CLÚSTER DE TURISMO ALTERNATIVO Y DE BIENESTAR DE SANTA ROSA DE CABAL"** .**ALCANCES: 1.** Identificar un perfil de producto turístico exportable de otro país, para ser implementado en el municipio de Santa Rosa de Cabal, orientado hacia el turismo alternativo y de bienestar, el cual se verá reflejado en el informe técnico de la Misión exploratoria. 2. Brindar dos acompañamientos técnicos y uno

institucional a los 8 empresarios del sector turístico que participarán en la misión exploratoria, con el fin de brindar las herramientas necesarias para la realización de la misión. 3. Socializar a los empresarios del sector turístico de Santa Rosa de Cabal las buenas prácticas obtenidas dentro de la misión exploratoria y del perfil exportable, que permita una articulación de los empresarios del municipio, como una oportunidad para mejorar la oferta turística local y ampliar la red de contactos en el sector. **En virtud del presente CONVENIO, LA CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA ROSA DE CABAL adquiere las siguientes obligaciones: 1.** Apoyar la selección del destino internacional, en coordinación con el supervisor del convenio, bajo los parámetros establecidos por los consultores expertos, en el marco de los objetivos de la jornada de aprendizaje del turismo alternativo y de bienestar. 2. Contribuir con la realización de la Misión Exploratoria internacional, apoyando las actividades de logística (cotización de tiquetes aéreos, contactos con operadores internacionales). 3. Generar un espacio de socialización con otros empresarios y/o entidades del turismo del país de referenciación internacional seleccionado. 4. Enviar un funcionario de la Cámara de Comercio en representación del sector empresarial, con el fin de brindar un acompañamiento institucional durante la Misión Exploratoria internacional, el cual se encargará de retroalimentar a los otros empresarios que conforman el Cluster de turismo alternativo y de bienestar de Santa Rosa de Cabal, que no asistieron a la misión exploratoria. 5. Propiciar un espacio de socialización y retroalimentación de las vivencias y conclusiones de la misión exploratoria internacional, al rededor del aprendizaje de las buenas prácticas en turismo alternativo y de bienestar. 6. Presentar informe final con los respectivos soportes y evidencias que soporten el cumplimiento de los componentes de la propuesta. 7. Ejecutar cumplidamente los recursos de acuerdo con la propuesta presentada y las condiciones exigidas.8. Abrir una cuenta bancaria con destinación exclusiva para el desembolso de los recursos del municipio, cuenta que no deberá generar rendimientos financieros, y donde además la ESAL consignará el 30% del valor del convenio, correspondiente a CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($5.657.143). . **En virtud del presente CONVENIO, EL MUNICIPIO adquiere las siguientes obligaciones: 1.** Transferir los recursos a la Entidad que suscribirá el convenio de asociación, teniendo en cuenta el valor de los recursos en dinero o especie que la misma deba aportar. 2. Exigir el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del convenio. 3. Mantener comunicación constate con el ejecutor del Convenio, con el fin de garantizar el cabal cumplimiento de las actividades. 4. Realizar la vigilancia en la correcta ejecución del convenio de asociación e inversión de los recursos aportados por el Municipio y por la Entidad Privada sin ánimo de lucro, para lo cual se asignará un Supervisor para tal efecto. 5. Acompañar a la ESAL, cuando así lo requiera, para el buen desarrollo del objeto del convenio. 6. Evaluar los resultados del cumplimiento de las actividades contempladas en el convenio **OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES. 1.** Cumplir con los compromisos adquiridos en virtud de la suscripción del convenio de asociación, los cuales se harán en congruencia con lo señalado en el estudio previo, en la normatividad vigente y las directrices impartidas por los supervisores del convenio. 2. Suscribir las actas que se requieran para el desarrollo del objeto del convenio. 3. Facilitar la labor de la supervisión con el fin de revisar el estado de ejecución del convenio, el cumplimiento de las obligaciones o cualquier aspecto técnico referente al mismo. 4. Facilitar el intercambio de documentación e información entre las partes de manera oportuna y con la calidad requerida durante la ejecución del convenio interadministrativo. 5. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente Convenio. **CLAUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCION.** DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INCIO SIN EXCEDER

ANEXO CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL Y LA CÁMARA DE COMERCIO SANTA ROSA DE CABAL.

VIGENCIA 2023.. **CLAUSULA CUARTA.- VALOR** El valor del presente Convenio es de DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 18.857.143); de los cuales el Municipio de Santa Rosa de Cabal aportará el 70% que corresponden a TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($13.200.000) y la Cámara de Comercio de Santa Rosa de Cabal, aportará el 30% correspondiente a CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($5.657.143). **CLAUSULA QUINTA.- DESEMBOLSOS A CARGO DEL MUNICIPIO**: El Municipio de Santa Rosa de Cabal, cancelará el valor del convenio que se suscribacon ocasión de éste proceso de la siguiente manera: mediante dos actas parciales: El 70% a la presentación del itinerario y cotización de porción terrestre y tiquetes aéreos, plan de trabajo a desarrollar en la misión exploratoria y plan de acción que proyecte las herramientas de aplicación por parte de los actores que realizarán la asistencia técnica que posteriormente se transmitirá a los empresarios del municipio, como insumo para identificar el perfil del producto turístico exportable de Santa Rosa de Cabal. El 30% a la finalización del convenio y entrega de informe final. Todo pago que autorice la supervisión designada por el Municipio o la interventoría contratada, debe darse previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato, para lo cual el asociado presentará el respectivo informe y la aceptación a entera satisfacción por parte de la supervisión y/o interventoría. **CLAUSULA SEXTA.- SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El pago del valor del presente convenio se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallan previstas en el Presupuestodel Municipio para la actual vigencia bajo las siguientes disponibilidades presupuestales:

Número y fecha del CDP	**Rubro**	**Nombre del Rubro**	**Valor del CDP**	**Valor a afectar**
Nº 1-50-40-63-01-00491 02/05/2023	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, Sociales y Personales	$13.200.000	$13.200.000

CLAUSULA SEPTIMA–SUPERVISIÓN: Será ejercida por el Secretario de turismo, cultura y competitividad del Municipio **JOHAN SEBASTIÁN VILLALBA HERNÁNDEZ**. **CLAUSULA OCTAVA.- DECLARACIÓN ESPECIAL: EL ASOCIADO** a través de su representante legal declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del CONVENIO que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidadesestablecidas por la constitución y la ley y que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros CONVENIOS o CONTRATOS. **CLAUSULA NOVENA.– LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:** La liquidación del convenio se hará entre **EL ASOCIADO,** el Representante Legal o su delegado y el Supervisor dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo del convenio, mediante acta en que conste que: **a.** Se deja constancia del cumplimiento de las obligaciones mutuas. **b.** Certificado del supervisor designado, en que conste que el objeto del CONVENIO se recibió a entera satisfacción. **c.** La verificación a la que hace referencia el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. **CLAUSULA DÉCIMA. PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento total del ASOCIADO del objeto contractual,o que la ejecución no esté de acuerdo con lo pactado, deberá pagar la sumacorrespondiente al 20% del valor del convenio. **PARÁGRAFO:** En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones pactadas y

aceptadas, el Municipio adelantará el proceso jurídico pertinente, conforme a la Ley. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA- MULTAS**: En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas y aceptadas, **EL MUNICIPIO** impondrá a **EL ASOCIADO** multa equivalenteal cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del convenio por cada día de mora. **PARAGRAFO PRIMERO – Aplicación de las sanciones contractuales** En caso deque sea necesario aplicar multas, la Supervisión debe remitir informe en el que se consigne el estado general del convenio, con indicación clara y precisa del incumplimiento, requerimientos hechos al ASOCIADO, etc., garantizando previamenteel debido proceso al ASOCIADO incumplido. Para tal efecto el MUNICIPIO adelantarálas acciones tendientes a obtener el reconocimiento y pago de las sanciones a que hubiere lugar, estipuladas en las normas contractuales; y en todo caso garantizará alASOCIADO el debido proceso. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA- DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente convenio, se fija como domicilio de las partes el Municipio de Santa Rosa de Cabal. **CLAUSULADÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio podráser modificado y adicionado en cualquier momento, previo acuerdo entre las partes. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA- TERMINACIÓN DEL CONVENIO.** El convenio se entenderá terminado, en los siguientes eventos: **I)** Por decisión Legal ó Judicial **II)** Vencimiento del plazo de duración pactado. **III)** Mutuo acuerdo de las partes. **IV)** Cumplimiento anticipado del objeto del convenio. **V)** Las demás causas de terminacióndispuesta en la ley. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA.- SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**: **EL ASOCIADO** debe dar cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y con el pago de parafiscales. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA LEGISLACIÓN APLICABLE:** Ley 489 de 1998 art 96 y Decreto 092de 2017.**.- CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- EL ASOCIADO** autoriza al MUNICIPIO para que le deduzca del pago que se le realice por concepto del presente convenio losvalores correspondientes a estampillas (en caso de ser aplicable). **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA.- .- RESPONSABILIDAD CIVIL**: Los daños o perjuicios de cualquier especie que causen al MUNICIPIO o a terceros los trabajos objeto de este convenio, por causas imputables al ASOCIADO, sus agentes, subcontratistas o trabajadores, son de cargo exclusivo del ASOCIADO. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA INDEMNIDAD:** Será obligación del **EL ASOCIADO** mantener indemne al MUNICIPIOcontra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el ASOCIADO o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del convenio. **CLAUSULA VIGESIMA: COMPROMISO LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN** El ASOCIADO se compromete: **a)** garantizar el cumplimiento de las normas anticorrupción vigentes **b)** tomar las medidas apropiadas para prevenir, informar, responder e investigar las prácticas fraudulentas, colusorias, coercitivas y obstructivas en relación con el uso delos recursos públicos. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. GARANTIAS** EL ASOCIADO se obliga a constituir para EL MUNICIPIO una póliza integral de una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país ejecución de éste, que amparará al MUNICIPIO en: **CUMPLIMIENTO:** Por un monto equivalente al diez por diez (10%) del valor total del convenio y deberá otorgarse con una vigencia igual al termino de ejecución del convenio y cuatro (4) meses mas. : **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA:** Este convenio se entiende perfeccionado una vez firmado por las partes y podrá ejecutarse una vez emitido el correspondiente registro presupuestal y la aprobación de las garantías.